DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 14447
ADENDA No. 1 AL DIAGNOSTICO TECNICO DI-2787
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER1630

DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ				**SOLICITANTE:** JOSE ROGELIO DIAZ DIAZ
CAT	---	MÓVIL	----------	
FECHA	11 de febrero de 2020	HORA	11:20 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 12A Bis Este No. 28G - 59 Sur Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur	**ÁREA DIRECTA**			141 m^2		
BARRIO	Amapolas	**POBLACIÓN ATENDIDA**			-----		
UPZ	32 - San Blas	***FAMILIAS***	- - -	***ADULTOS***	---	***NIÑOS***	----
LOCALIDAD	4 - San Cristóbal	***PREDIOS EVALUADOS***			10		
CHIP	AAA0001DNFZ / AAA0001DNHK	***OFICIO REMISORIO***			CR-37085		

ACLARACION

Por medio de la presente adenda se da alcance al Diagnóstico Técnico DI-2787, el cual se emitió en atención a los eventos SIRE 56958 y 56115 del 12 de mayo de 2006; para los predios ubicados en el sector con dirección: Diagonal 28A Bis Sur con Carrera 12 Este (nomenclatura antigua), del Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal; de la siguiente manera:

En el numeral 2 DESCRIPCION Y CAUSAS del DI-2787 se describe: *"Deslizamiento en un talud de aproximadamente 4 metros de altura por 100 metros de longitud, compuesto principalmente por material de relleno mal compactado y mal seleccionado, producto de la*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

disposición de basuras y sobrantes de construcción y excavaciones a media ladera; involucra 6 predios construidos, un lote y un predio en proceso de construcción".

En el numeral 3 ESQUEMA se ilustra lo siguiente:

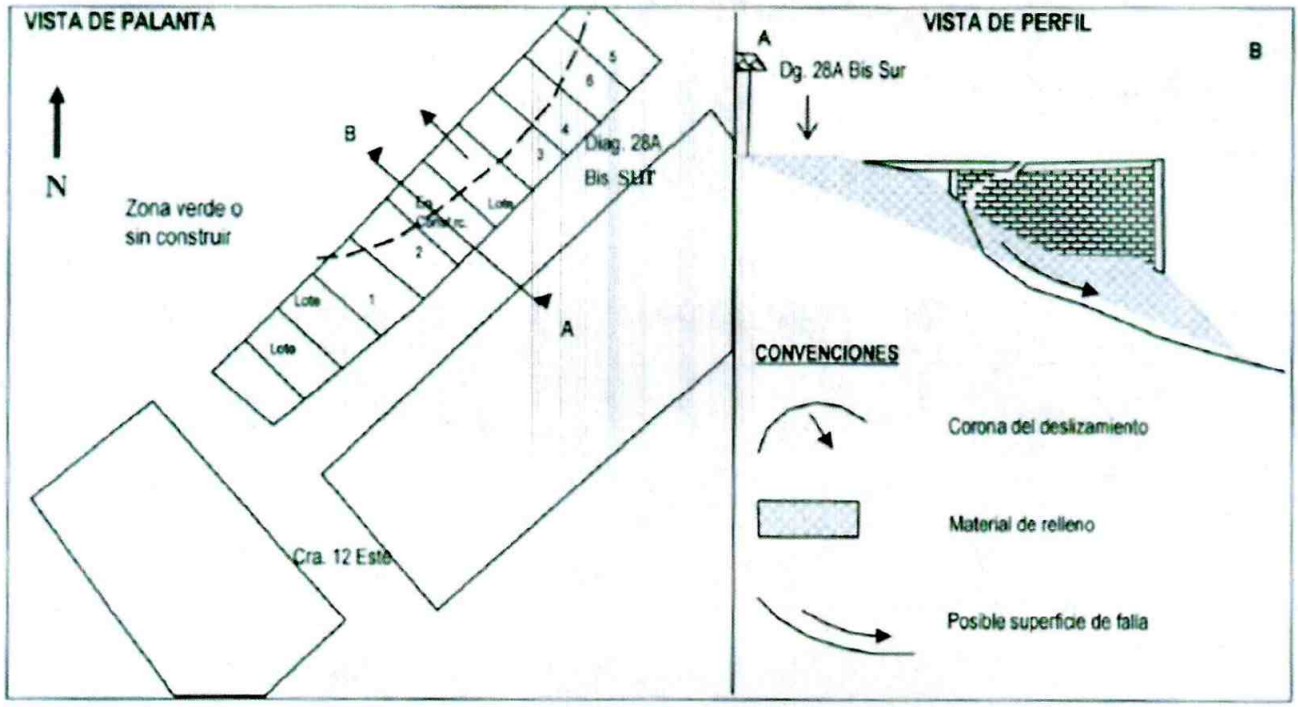


Figura 1. Esquema tomado del Diagnostico tecnico 2787.

En el numeral 7 RECOMENDACIONES del Diagnóstico Técnico, DI-2787, se recomendó para las edificaciones del sector: *"Después de realizar la evaluación técnica de las viviendas y teniendo en cuenta el grado de afectación y las condiciones de las viviendas, se recomienda evacuar e incluir con prioridad 1 en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable viviendas relacionadas a continuación, ya que por la saturación que presenta el terreno y las condiciones climáticas actuales, eventualmente podría presentarse un desplazamiento mayor de la masa inestable con el consecuente colapso de las viviendas".*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

#	NOMBRE (cabeza de hogar)	DIRECCION
1	José Mendoza Buitrago	Diag. 28A Bis Sur No. 12 – 22 Este
2	Leonor Montes	Diag. 28A Bis Sur No. 12 – 28 Este
3	Héctor Israel Barreto	Diag. 28A Bis Sur No. 12 – 46 Este
4	Alejandrina Bejarano/Tomas R. Barreto	Diag. 28A Bis Sur No. 12 – 52 Este
5	Efraín Lopez Castellanos	Diag. 28A Bis Sur No. 12 – 64 Este
6		Diag. 28A Bis Sur No. 12 – 58 Este

Tabla 1. Viviendas recomendadas para inclusión en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable dentro del DI-2787.

Aclarado lo anterior se especifica lo siguiente:

El lote y el predio en proceso de construcción mencionados en el numeral 2 corresponden a las direcciones actuales: Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 Sur respectivamente (Ver Figura 2).

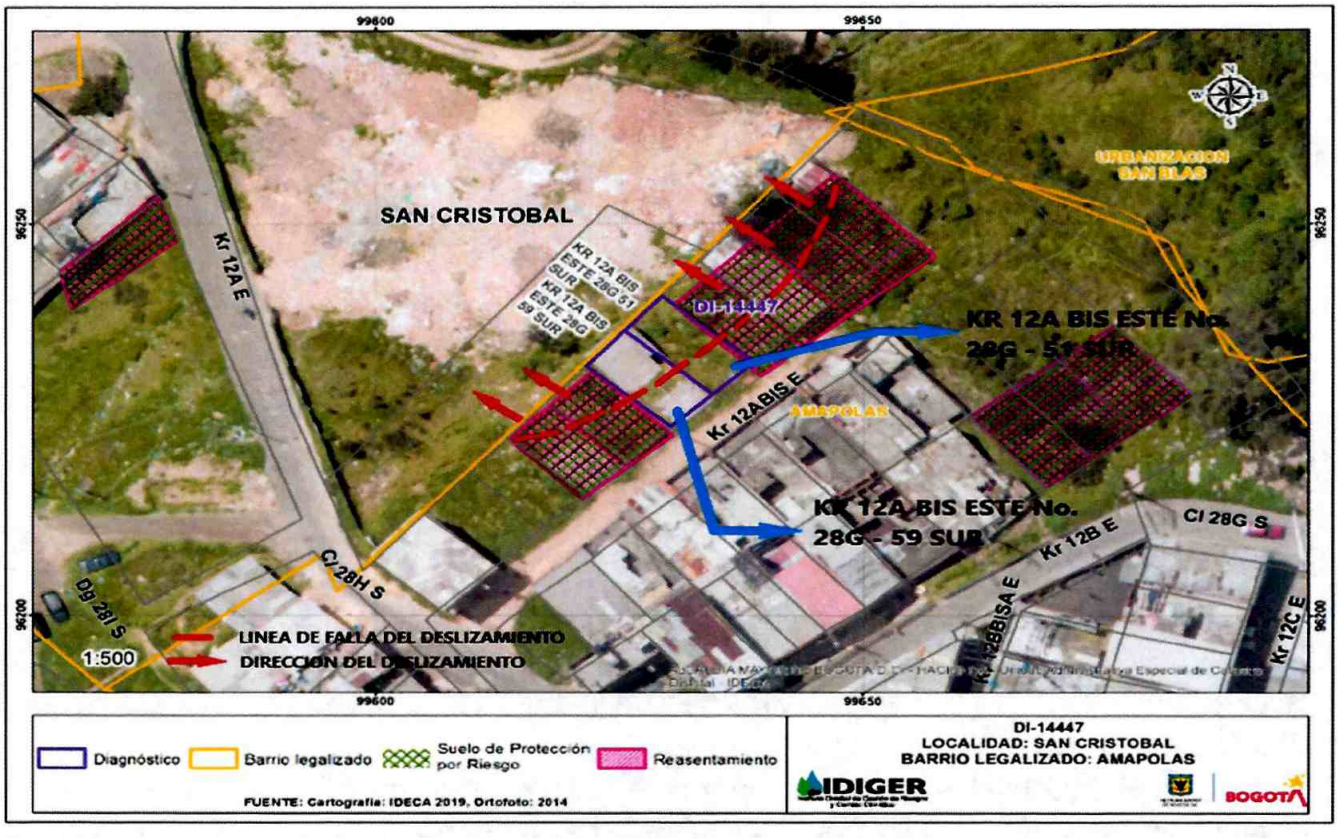


Figura 2. Deslizamiento rotacional descrito en el DI-2787 y Predios incluidos en el programa de reasentamiento y suelos de protección por riesgo.

Como se puede apreciar en la Figura 2, los predios ubicados en las direcciones: Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur (Actual) y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 (Actual) Sur, están

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

localizados en la parte media de la corona del deslizamiento rotacional que afectó el sector y que generó las afectaciones estructurales de las edificaciones emplazadas allí, según DI-2787, al igual que el predio de la consulta, para el que se menciona: *"...en el predio siguiente, aunque se encuentra en construcción, se evidencia la corona del deslizamiento a través de fractura y desplazamiento en la placa de contrapiso y en la viga de amarre de la estructura de cimentación".*

Ahora bien de acuerdo con el marco normativo, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER como autoridad técnica en materia de gestión de riesgos, toma como referente en sus pronunciamientos las siguientes disposiciones legales:

- El articulo 39 y 40 de la ley 1523 del 2012, *"establece que los planes de ordenamiento territorial deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socio ambiental y considerar el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo*".

- El artículo 40 de la Ley 1523 de 2012, reitera que los planes de ordenamiento deben incluir las previsiones de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 388 de 1997: *"....en lo relativo a los mecanismos para el inventario de asentamientos en alto riesgo, el señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza derivada de fenómenos naturales...".*

De acuerdo con lo anterior, en el marco de sus competencias, y tomando como referencia los antecedentes de riesgo del sector, y particularmente el Diagnóstico Técnico DI- 2787, y a partir de la visita de campo realizada el 11 de febrero de 2020 por personal técnico del IDIGER, se encontró lo siguiente:

Los predios ubicados en la dirección actual: Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 Sur, (correspondientes a un lote y un predio en construcción de acuerdo con el DI-2787), se encuentran afectados por el movimiento en masa evaluado mediante el DI- 2787, en el cual se determinó un compromiso en la estabilidad del talud donde se localizaban las construcciones y lotes evaluados, y se recomendó el reasentamiento de las familias que habitaban en ese momento las viviendas construidas, y se evaluó la condición de amenaza y/o riesgo para los citados predios, resultando su calificación de Alto riesgo no mitigable para los predios construidos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Como resultado de la visita a los predios que fueron objeto de análisis en el Diagnóstico Técnico DI-2787, se encontró que las construcciones emplazadas en los predios en donde habitaban las familias incluidas en el Programa de Reasentamiento, fueron demolidas, y los predios adecuados y señalizados.

Para el predio objeto de la consulta, se encontró que en el sector occidental del mismo, se encuentra emplazada una construcción de un nivel, y hacia el sector oriental se encuentra una placa de sobrepiso con acero de refuerzo expuesto.

Como resultado de la inspección visual del sector, se aprecia que los predios están cubiertos por pastos naturales, en donde se observan montículos de material de relleno, y la parte baja el sector ha sido utilizado para la disposición de basuras y escombros.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios con dirección actual: Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 Sur, presenta categorización de amenaza Media y Alta por movimientos en masa, y hacia el oriente (parte alta), se aprecia un flujo de tierras cuyo componente principal de movimiento apunta hacia los predios evaluados en el DI-2787.

Es importante destacar que en la inspección visual no fue posible evidenciar la reactivación de los procesos de inestabilidad descritos en el DI-2787, sin embargo se puede inferir que gracias a la demolición de las viviendas del sector, se eliminó el principal factor detonante de la inestabilidad, como es el sobrepeso de las construcciones asentadas en los predios, y se eliminaron los vertimientos de aguas servidas, y aguas de escorrentía.

Por lo anterior, se modifica el DI-2787 adicionando las siguientes recomendaciones:

- A la Secretaría Distrital de Planeación incluir en la categoría de Amenaza alta no urbanizable, los predios con direcciones: Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 Sur del sector, los cuales no fueron incluidos en la categoría de Alto Riesgo No Mitigable por no estar habitados al momento de la emisión de DI-2787.
- A los propietarios de los predios con direcciones: Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 Sur no urbanizar ni construir.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaría Distrital de Planeación, que los predios con direcciones: Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, se incluyan como suelos de protección por riesgo.
- Para los predios que estaban construidos al momento de emitir el DI-2787, mantener vigentes las recomendaciones de dicho documento.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control urbanístico en los predios de la Carrera 12A Bis Este No. 28G - 51 Sur y Carrera 12A Bis Este No. 28G – 59 Sur, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto 1207 de 2017.

Cabe resaltar que en el presente documento se registra la información disponible y vigente a la fecha de emisión del mismo, en concordancia con la normatividad vigente, actualizando y modificando recomendaciones dadas por esta entidad mediante diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad.

La adición realizada al Diagnóstico Técnico DI-2787 no cambia el sentido material de la decisión. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

APROBACIONES

Elaboró	
Firma: _____ Nombre: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ Profesión: INGENIERO CIVIL - MP: 70202355397 TLM	
Contratista	
Reviso	**Aprobó**
CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29 Responsable del Área de Conceptos y Certificaciones de Riesgo	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071